



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27716**

---

Concepción del Uruguay, 12 de octubre de 2022.-

### **Visto:**

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.204 del 27 de diciembre de 2019, y;

### **Considerando:**

Que, mediante la Ordenanza citada, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, desde la Coordinación de Infraestructura se llevan adelante –entre otras tareas–, las inherentes a la obras públicas como así también a la pavimentación, asfaltado y bacheo de calles, siendo éstas no solo acciones que ya se vienen realizando, sino también que se proyectan a futuro con las cuales se comprometió la presente gestión desde su inicio. Ello representa una importantísima inversión que busca garantizar la mejora gradual de nuestra seguridad y comunicación vial, lo cual no es posible sin obras y desarrollos que así lo permitan.

Que, en la actualidad, se encuentran en ejecución obras de pavimentación y asfaltado de calles en distintos barrios de nuestra ciudad, con pavimento articulado, asfalto, como así también con pavimento rígido.

Que, siendo uno de los objetivos fundamentales de ésta gestión de gobierno la prestación de servicios en forma eficiente, se entiende necesaria la creación del Departamento Planta Asfáltica, el que dependerá de la Coordinación de Infraestructura –creada ésta mediante Decreto N° 26.202–, ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082 – de Régimen Municipal.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Créase en la Estructura y Competencia funcional de la Coordinación de Infraestructura de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el Departamento Planta Asfáltica, dependiente de la citada Coordinación.

**Artículo 2º:** Agréguese el mismo al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

**Artículo 3º:** impútese el gasto que demande lo antes dispuesto al plan de Cuentas vigente.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete